

## RESOLUCIÓN

Por la que se conceden, deniegan e inadmiten las solicitudes presentadas a las plazas convocadas, por Resolución de 9 de abril de 2026, de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, para la provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicios en el ámbito de la Administración de Justicia, declarándose desiertas varias plazas.


## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** - Con fecha 16 de marzo de 2017 se dictó Resolución de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se regula la provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicios en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, *BOPA NÚM. 69 DE 24 -III-2017*.

**Segundo.** - Por Resolución de 9 de abril de 2026, de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, se realiza la oferta pública para la provisión temporal, mediante el otorgamiento de comisión de servicios de varios puestos de trabajo vacantes en Oficinas Fiscales, Tribunales de Instancia, Secretaría de Gobierno del TSJ y el Instituto de Medicina Legal del Principado de Asturias.

**Tercero.** - El plazo de presentación de solicitudes fue de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el portal del Gobierno del Principado de Asturias, presentándose un total de 15 solicitudes a las 13 plazas ofertadas.

**Cuarto.** - De conformidad con lo establecido en la convocatoria, una vez realizado el estudio y valoración de las solicitudes presentadas, se procedió a la publicación del listado provisional de adjudicaciones. Asimismo, se concedió un plazo de tres días hábiles, a contar desde dicha publicación en el portal del Gobierno del Principado de Asturias, para la formulación de alegaciones.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 7	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340722114223023413			

Finalizado el citado plazo, se verifica que, con fecha 21 de abril de 2026, Iris María Prendes Armayor, con DNI \*\*\*7606\*\*, ha presentado alegaciones al listado provisional de adjudicaciones, procediéndose al análisis de las mismas.

En su escrito, la interesada manifiesta que, junto con su solicitud de participación en la comisión de servicios, adjuntó informe favorable del Letrado de la Administración de Justicia, así como justificante de haber solicitado el informe preceptivo al Ministerio de Justicia, indicando que, a la fecha de presentación de sus alegaciones, aún no había recibido respuesta. Asimismo, invoca lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Resolución de 16 de marzo de 2017, según el cual basta con acreditar la solicitud de dicho informe, correspondiendo a la Dirección General competente en materia de justicia del Gobierno del Principado de Asturias recabarlo, solicitando en consecuencia que la Viceconsejería de Justicia proceda a su obtención.

Por su parte, la Viceconsejería de Justicia informa que dicho informe ya había sido recabado de oficio, habiéndose emitido en sentido desfavorable. En consecuencia, la causa de la denegación de la comisión de servicios no radica en la falta del informe, sino en su contenido desfavorable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la citada Resolución de 16 de marzo de 2017, que exige expresamente que el mismo tenga carácter favorable.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El Real Decreto 2003/2008, de 5 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias de las funciones y servicios de la Administración General del Estado en materia de provisión de medios personales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia traspasó la gestión del personal al servicio de la Administración de Justicia en los términos establecidos en el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

**Segundo.-** Como consecuencia de lo establecido en el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 13/2026 de 9 de marzo, por el que se

	Estado del documento	Original	Página 2 de 7	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340722114223023413			

establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asunto Europeos, le corresponde a la misma, a través de la Viceconsejería de Justicia, las funciones que competen al Principado de Asturias en materia de Justicia, en los términos establecidos en el Estatuto de Autonomía y en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

**Tercero.** - La competencia relativa a la convocatoria y resolución de los procedimientos para la provisión de las plazas vacantes del personal al servicio de la Administración de Justicia del Principado de Asturias se encuentra delegada en la persona titular de la Viceconsejería de Justicia por Resolución de 1 de marzo de 2024, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, *BOPA núm. 53, de 14-III- 2024.*



**Cuarto.** - La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su artículo 527 establece que *sin perjuicio de la posibilidad de nombramiento de funcionarios interinos por razones de urgencia o necesidad a que refiere el artículo 472.2, los puestos de trabajo vacantes o en caso de ausencia de su titular podrán ser provistos temporalmente de la siguiente manera:*

*1. Los puestos de trabajo vacantes, hasta tanto se resuelvan los sistemas de provisión en curso o cuando resueltos no se hayan cubierto por no existir candidato idóneo, podrán ser provistos por funcionarios que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, mediante el otorgamiento de una comisión de servicio, que podrá tener carácter voluntario o forzoso.*

**Quinto.** - Por Resolución de 16 de marzo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, se regula la provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicios en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, *BOPA NÚM. 69 DE 24 -III-2017.*

**Sexto.** - Por Resolución de 9 de abril de 2026, de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, se realiza la oferta pública para la provisión temporal, mediante el otorgamiento de comisión de servicios de varios puestos de trabajo vacantes en Oficinas Fiscales, Tribunales de Instancia, Secretaría de Gobierno del TSJ y el Instituto de Medicina Legal del Principado de Asturias.

En atención a lo anteriormente expuesto,

	Estado del documento	Original	Página 3 de 7
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	16340722114223023413		
			

**RESUELVO**

**Primero.** - Inadmitir las solicitudes presentadas por Remedios Gallo Fernández, con DNI \*\*\*0654\*\*, por no ajustarse a lo establecido en el resuelvo quinto de la Resolución de 9 de abril, al haberse presentado fuera del plazo previsto en la misma.

**Segundo.** - Desestimar las alegaciones formuladas por Iris María Prendes Armayor, con DNI \*\*\*7606\*\*, al constar en el expediente que el informe preceptivo del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes fue recabado de oficio y emitido en sentido desfavorable, siendo este requisito imprescindible para la concesión de la comisión de servicios.

**Tercero.** - Denegar las comisiones de servicio que se detallan a continuación, en base a los criterios que se especifican:

PUESTO	ÓRGANO JUDICIAL	CUERPO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE DENEGACIÓN
GESTIÓN - SCT - TI ÁREA PENAL VSM. CÓDIGO 50419843	SCT - TI OVIEDO	GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	PRENDES ARMAYOR, IRIS MARÍA	***7606**	INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 6.4 DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2017.
GESTIÓN - SCT - TI ÁREA PENAL VSM. CÓDIGO 50419843	SCT - TI OVIEDO	GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	FORCELLEDO GARCÍA, ISABEL	***6144**	INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 6.4 DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2017.
TRAMITACIÓN - SCT - TI - Área Civil/FIC/Mercantil. CÓDIGO 50419837	SCT - TI OVIEDO	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, ROSA	***1709**	ORDEN DE PRELACIÓN OBTENIDO EN LAS VALORACIONES.
TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA. CÓDIGO 13698	OFICINA FISCAL DE LA FISCALÍA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	CIMADEVILLA REDONDO, BERTA	***1951**	ORDEN DE PRELACIÓN OBTENIDO EN LAS VALORACIONES.
TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA. CÓDIGO 13698	OFICINA FISCAL DE LA FISCALÍA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	ESCRIBANO PERIBÁÑEZ, JOSÉ FÉLIX	***2160**	ORDEN DE PRELACIÓN OBTENIDO EN LAS VALORACIONES.
AUXILIO JUDICIAL SGOB. CÓDIGO 50420165	SECRETARÍA DE GOBIERNO	AUXILIO JUDICIAL	MARTÍN ZAPICO, JUAN ANTONIO	***8016**	ORDEN DE PRELACIÓN OBTENIDO EN LAS VALORACIONES.
AUXILIO JUDICIAL. CÓDIGO 14046	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	AUXILIO JUDICIAL	MARTÍN ZAPICO, JUAN ANTONIO	***8016**	ORDEN DE PRELACIÓN OBTENIDO EN LAS VALORACIONES.

AUXILIO JUDICIAL. CÓDIGO 14046	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	AUXILIO JUDICIAL	COSTA LÓPEZ, LAURA	***6389**	ORDEN DE PRELACIÓN OBTENIDO EN LAS VALORACIONES.
-----------------------------------	--------------------------------	------------------	--------------------------	-----------	-----------------------------------------------------------

**Cuarto.** - Conceder las siguientes comisiones de servicio por un periodo máximo de un año prorrogable por otro en caso de no cubrirse el puesto con carácter definitivo, de conformidad con los criterios que se indican:

PUESTO	ÓRGANO JUDICIAL	CUERPO	PERSONA ADJUDICATARIA	DNI	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	FECHA Y HORA DE TOMA DE POSESIÓN
TRAMITACIÓN - SCT - TI -Área Civil/FIC/Mercantil. CÓDIGO 50419837	SCT - TI OVIEDO	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	CIMADEVILLA REDONDO, BERTA	***1951**	ARTÍCULO 5.1 Y 5.2 DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2017.	FECHA: 28/04/2026 HORA: 08:30
TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA. CÓDIGO 13698	OFICINA FISCAL DE LA FISCALÍA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	RUIZ RUIZ, JOSEFA	***5851**	ARTÍCULO 5.2. 6º DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2017.	FECHA: 28/04/2026 HORA: 08:30
AUXILIO JUDICIAL S.G.O.B. CÓDIGO 50420165	SECRETARÍA DE GOBIERNO	AUXILIO JUDICIAL	COSTA LÓPEZ, LAURA	***6389**	ARTÍCULO 5.1 Y 5.2 DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2017.	FECHA: 28/04/2026 HORA: 08:30
AUXILIO JUDICIAL. CÓDIGO 13399	OFICINA FISCAL DEL ÁREA DE GIJÓN	AUXILIO JUDICIAL	FERNÁNDEZ - NESPRA URÍA, SANTIAGO	***4315**	ARTÍCULO 5.1 DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2017.	FECHA: 28/04/2026 HORA: 08:30
AUXILIO JUDICIAL. CÓDIGO 14046	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	AUXILIO JUDICIAL	SUÁREZ MIRANDA, Mª JOSÉ	***0777**	ARTÍCULO 5.1 Y 5.2 DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2017.	FECHA: 28/04/2026 HORA: 08:30



**Quinto.** - Declarar desiertas las siguientes plazas por las causas que se indican:

CÓDIGO RPT	CÓDIGO GEPER	PUESTO	ÓRGANO JUDICIAL	CAUSA
------------	--------------	--------	-----------------	-------

50419843	20239	GESTIÓN - SCT - TI ÁREA PENAL VSM	SCT - TI OVIEDO	INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 6.4 DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2017 POR PARTE DE LAS PERSONAS SOLICITANTES
50372767	13408	TRAMITACIÓN SCT-TI	SCT - TI CASTROPOL	LA PERSONA QUE LA SOLICITA INCUMPLE LO ESTABLECIDO EN EL RESUELVO QUINTO DE LA RESOLUCIÓN DE 9 DE ABRIL, YA QUE SU SOLICITUD FUE PRESENTADA FUERA DEL PLAZO ESTIPULADO
50420632	13479	TRAMITACIÓN SCT-TI	SCT - TI LANGREO	NO HAY SOLICITUDES PARA CUBRIR ESTA PLAZA
50420640	13568	TRAMITACIÓN SCT-TI	SCT - TI LANGREO	NO HAY SOLICITUDES PARA CUBRIR ESTA PLAZA
50372823	13484	TRAMITACIÓN SCT-TI	SCT - TI LENA	NO HAY SOLICITUDES PARA CUBRIR ESTA PLAZA
50420673	13593	TRAMITACIÓN SCT-TI	SCT - TI MIERES	NO HAY SOLICITUDES PARA CUBRIR ESTA PLAZA
50372869	14632	TRAMITACIÓN SCT-TI	SCT - TI SIERO	NO HAY SOLICITUDES PARA CUBRIR ESTA PLAZA
50419866	20240	TRAMITACIÓN - SCT - TI ÁREA PENAL VSM	SCT - TI OVIEDO	NO HAY SOLICITUDES PARA CUBRIR ESTA PLAZA

**Sexto.** - Ordenar la publicación de la Resolución en el portal del Gobierno del Principado de Asturias y dar traslado de la misma a las organizaciones sindicales.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que el interesado/los interesados pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

	Estado del documento	Original	Página 7 de 7	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340722114223023413	